Rad.761114003001-2015-00025-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal sumario declarativo de pertenencia. Queda para proveer. **Buga, Febrero catorce (14) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria.

ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL S.S
DEMANDANTES: ALCIRA CRUZ DE RAMIREZ
ADRIANA RAMIREZ CRUZ.
DEMANDADOS: COLOMBIANA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P
MUNICIPIO DE LA CIUDAD EN CALIDAD DE LITISCONSORCIO NECESARIO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-00025-00
AUTO INTERLOCURORIO Nº 269

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Catorce (14) de febrero del dos mil veintidos (2022)

Dentro del presente asunto, mediante providencia 260 del 09 de febrero de 2022, se señaló como fecha y hora judicial, el día 08 de marzo de 2020 a las 09 y 30 am, para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P, sin atender que para esa fecha, ya había programada con anterioridad otra diligencia judicial y que el calendario de audiencias no se había actualizado.

Atendiendo lo establecido en el artículo 285 y 286 del C.G.P, sobre aclaración y corrección de providencias y que el auto inicial que fijó fecha de audiencia se encuentra en el tercer día de ejecutoria, se procede a aclarar y corregir el numeral primero del auto interlocutorio No. 260 del 09 de febrero de 2022 y después de efectuado el respectivo control de legalidad al tenor del Art. 136.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1°) TENGASE por ejercido el control de legalidad en este trámite.

2°) ACLARAR Y CORREGIR el numeral primero del auto interlocutorio No. 260 del 09 de febrero de 2022, en el siguiente sentido:

"FÍJAR nueva fecha el día **QUINCE (15) de MARZO de 2022 a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)** como fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P."

En todo lo demás, estese a lo dispuesto en el auto que se aclara y corrige.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Proyectó. Mariela

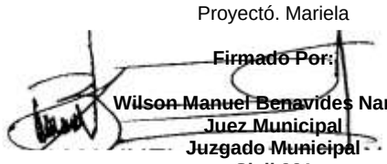

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 15 **DE FEBRERO DE 2022**_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No.** 022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Rad.761114003001-2015-00025-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d37651747c19a73ec5cb19c2cd57aef47dfaa31eac32318bc2b251e05143b7**
Documento generado en 14/02/2022 08:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica